



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Samira Figueroa Mena
Demandado	Porvenir S.A. y Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Oficina de Bonos Pensionales y Colpensiones
Radicado	05001310501520190023500
Auto N°	475
Decisión/Temas	Avoca conocimiento/ Inadmite contestación / Corre traslado

En cumplimiento de lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11650 de 28 de octubre de 2020 y CSJANTA21-16 de 24 de febrero de 2021, se AVOCA conocimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia.

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 31 del C.P.T y la S.S, se le concede a la codemandada **Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones** el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias que presenta la contestación a la demanda y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan, so pena de tenerla por no contestada:

1. Allegar la historia laboral y expediente administrativo de la demandante, relacionados en el acápite de pruebas documentales.

Se pone en traslado de las demás partes, la excepción previa “FALTA DE INTEGRACIÓN DE LITIS CONSORCIO NECESARIO” propuesta en la contestación de la demanda de Porvenir S.A., para que en el término de tres (03) días se pronuncie si lo estima pertinente.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se reconoce personería para actuar en representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES a la Firma de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

abogados RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., representada legalmente para procesos judiciales de la entidad mencionada por la abogada VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO, portadora de la TP 194.878 del C. S de la J. Y en virtud de la sustitución de poder aportada, conforme con el artículo 75 del C.G.P. se reconoce personería para representar como apoderado sustituto al abogado SEBASTIAN ORREGO BETANCURT, portador de la T.P No. 278.334 del C.S de la J.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por estos. Y se ordena compartir por el mismo medio el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

abogadosypensiones@hotmail.com
sebasorregob@gmail.com
ordinamedellin.colpensiones@rstasociados.com.co
notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co
gerencia@hgdinamicaempresarial.com
consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL
CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 135
19/09/2022
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA Q
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia